



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 4 de octubre	Número 190

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 292/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 2. 264/2004. Pág. 2.
De Salas de los Infantes núm. 1. 96/2004. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 438/2004. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 732/2003. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 642/2003. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza. Intervención Territorial. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Pág. 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 48/01 de Bilbao. Págs. 7 y 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 8 y 9.
Miranda de Ebro. Pág. 9.
Valle de Mena. Pág. 9.
Arenillas de Riopisuerga. Pág. 9.
Torresandino. Págs. 9 y 10.
Arcos de la Liana. Pág. 10.
Pedrosa de Río Urbel. Pág. 10.
Melgar de Fernamental. Pág. 10.
Santa Cecilia. Pág. 10.
Medina de Pomar. Págs. 10 y 11.
Valle de Valdebezana. Pág. 11.
Pradoluengo. Pág. 11.
Fuentelisendo. Pág. 11.
Prádanos de Bureba. Pág. 11.
Castrillo de la Reina. Págs. 11 y 12.
Santa Gadea del Cid. Pág. 12.
Torregalindo. Pág. 12.

- JUNTAS VECINALES.
Pedrosa de Valdeporres. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales de este Ayuntamiento. Págs. 12 y 13.
Adjudicación del concurso para contratar los servicios de biblioteca-media-teca en el Centro Cívico Río Vena. Pág. 13.
Hortigüela. Concurso para contratar la obra de «Adaptación de pista a frontón (Separata 2.ª)». Pág. 13.
Concurso para contratar la obra de «Urbanización del Polígono Industrial (Fase I y Fase II)». Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 14 y 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 20.
Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 20.
Aranda de Duero. Secretaría. Concurso para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Págs. 20 y 21.
Pinilla de los Moros. Adecuación del coto de caza BU-10.478. Págs. 21 y ss.
Valle de Sedano. Pág. 23.
Villalbilla de Gumiel. Pág. 23.
Monterrubio de la Demanda. Págs. 23 y 24.
Urbel del Castillo. Pág. 24.
Montorio. Pág. 24.
Quintanar de la Sierra. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 292/2004.

Número de Identificación Unico: 09059 2 0200155/2004.

Procuradora: Doña Elena Cano Martínez.

Abogado: Don Fernando González de la Puente.

Representados: Doña Olimpia Florentina Milcu y don Jhon Milcu.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 292/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia. —

En Burgos, a 22 de junio de 2004. — Vistos los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado por una falta del artículo 617 del C.P. con el número 292/2004, en los que son parte, además del Ministerio Fiscal como acusador público doña María del Carmen Díaz Alvarez como denunciante, y doña Olimpia Florentina Milcu y don Jhon Milcu, como denunciados.

Fallo. —

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Olimpia Florentina Milcu y don Jhon Milcu de la falta de lesiones que se les imputaba, con declaración de oficio de las costas que se hubieren causado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Olimpia Florentina Milcu y don Jhon Milcu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 1 de septiembre de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200407305/7285. — 82,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

76120.

N.I.G.: 09018 1 0200928/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 264/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Don Evaristo Benito Francos, doña Pilar Benito Calleja, don Antonio Benito Calleja y doña Josefa Benito Calleja.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña Susana Martín Arranz.

En Aranda de Duero, a 11 de junio de 2004.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Evaristo

Benito Francos, doña Pilar Benito Calleja, don Antonio Benito Calleja y doña Josefa Benito Calleja, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y, conforme se interesa en el hecho séptimo de la demanda, cítese por edictos a herederos o personas interesadas en la herencia de don Santos Alameda Arauzo y doña Francisca Benito Benito; a doña Eustaquia, doña Josefa y doña Crescencia Alameda Arauzo; herederos de doña Isabel Alameda Arauzo; don Severiano Tobes Alameda; herederos de doña María Calleja Martín; herederos de don Gabriel Benito Montes y de don Pablo Benito Montes; y a personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia de doña Filomena Benito Montes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios comprensivos de los requisitos y apercebimientos legales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, conforme el Juez. — Doy fe, la Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a herederos o personas interesadas en la herencia de don Santos Alameda Arauzo y doña Francisca Benito Benito; a doña Eustaquia, doña Josefa y doña Crescencia Alameda Arauzo; herederos de doña Isabel Alameda Arauzo; don Severiano Tobes Alameda; herederos de doña María Calleja Martín; herederos de don Gabriel Benito Montes y de don Pablo Benito Montes; y a personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia de doña Filomena Benito Montes, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 11 de junio de 2004. — La Secretario, Susana Martín Arranz.

200407474/7455. — 134,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09330 1 0100397/2004.

Procedimiento: Verbal. Desahucio falta pago 96/2004.

De: Areniscas de los Pinares Burgos-Soria, S.L.

Procurador: Don Fernando Fierro López.

Contra: Doña Alejandra Ortega Marcos y don Rubén Eleno Asensio.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, tramitado a instancia de Areniscas de los Pinares Burgos-Soria, S.L., con domicilio en Vilviestre del Pinar (Burgos), calle La Fragua, sin número y Código de Identificación Fiscal B-09354325, representado por el Procurador señor Fierro López y defendido por el Letrado señor Alonso Durán, contra doña Alejandra Ortega Marcos y don Rubén Eleno Asensio, mayores de edad, con Documento Nacional de Identidad, números 71.554.948-Q y 71.508.517-E, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Fallo. – Estimo la demanda interpuesta por Areniscas de los Pinares Burgos-Soria, S.L., representado por el Procurador señor Fierro López y defendido por el Letrado señor Alonso Durán, contra, como codemandados, doña Alejandra Ortega Marcos y don Rubén Eleno Asensio, en situación de rebeldía, y en consecuencia, declaro resuelto el contrato de subarriendo que ligaba a las partes y condeno a los codemandados a reintegrar en la posesión del inmueble objeto del contrato a la parte actora; debiendo la parte demandada abonar las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Firmada y rubricada».

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alejandra Ortega Marcos y don Rubén Eleno Asensio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salas de los Infantes, a 1 de septiembre de 2004. – El Secretario (ilegible).

200407263/7454. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100448/2004.
01030.

Número autos: Demanda 438/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Secundino del Olmo Martínez.

Demandados: Queensgate Azc, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 438/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Secundino del Olmo Martínez contra la empresa Queensgate Azc, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Secundino del Olmo Martínez, y de otra como demandados Queensgate Azc, S.L. y Fogasa, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Secundino del Olmo Martínez debo condenar y condeno a Queensgate Azc, S.L., a pagar al actor la cantidad de 3.379,87 euros (tres mil trescientos setenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos) más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Queensgate Azc, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407480/7456. – 66,00

N.I.G.: 09059 4 0100759/2003.
01030.

Número autos: Dem. 732/2003.

Número ejecución: 86/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Jorge Manrique Poza.

Ejecutados: Merino Urién, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jorge Manrique Poza contra la empresa Merino Urién, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Merino Urién, S.L., en situación de insolvencia total por importe de quinientos ochenta y un euros y treinta y seis céntimos (581,36 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, y en concreto, si se hiciese efectivo el embargo comunicado por la Agencia Tributaria mediante oficio de 5 de mayo pasado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Merino Urién, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407481/7457. – 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300655/2003.
01000.

Número autos: Dem. 642/2003.

Número ejecución: 81/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Román López Mediavilla y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Félix Ibáñez de Juana contra la empresa Román López Mediavilla, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 22 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono Fondo de Garantía Salarial", cuyo importe total asciende a 3.095,65 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Román López Mediavilla, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407475/7458. — 48,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ZARAGOZA

Intervención Territorial

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido corresponde a municipios de la provincia de Burgos, se hace pública notificación de las liquidaciones de derecho público no tributarias que por la oficina liquidadora competente les han sido practicadas y que a continuación se relacionan:

N.I.F.: 2490394T. Deudor: Santamaría Martínez, José. Último domicilio conocido: Plaza Noria Grande 14, 09320 Cogollos (Burgos). Número liquidación: 00050200400016187. Importe: 31,00 euros. Origen: 22050 MAP - Area de Interior. Referencia: 500000228603 Infracción.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004. — El Interventor, Carlos Pastor Eixarch.

200407597/7568. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor López Mediavilla, Román, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: López Mediavilla, Román.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Crucero San Julián, n.º 33, de 68,35 m.2. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Crucero San Julián. Número vía: 33. Piso: Planta baja. Código Postal: 09002. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 4. Número tomo: 3.277. Número libro: 114. Número folio: 17. Número finca: 8.898.

Importe de tasación: 12.318,60 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

— Ayuntamiento de Burgos. Recaudación. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 1.721,16 euros.

— Agencia Estatal de Administración Tributaria. Carga: Anot. AEAT. Importe: 883,65 euros.

— Concepción Ramos Delgado. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 0 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.713,79 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en Crucero San Julián, n.º 33, planta baja, de Burgos. Consta de hall, pasillo, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de servicio. Tiene una superficie construida de 68,35 m.2. Linda: Frente, portal y patio delantero del edificio; fondo, patio posterior del edificio; izquierda, casa número 31, de la calle Crucero San Julián, propiedad de Manuel Munguía; derecha entrando, con el portal y la casa n.º 35 de la calle Crucero San Julián, propiedad de Crescencio Alonso. Cuota: 30%.

De esta finca se embarga una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios don Eloy López López, doña Margarita Giménez Luengo, don Luis Miguel, don José Manuel y don Ricardo López Mediavilla.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407678/7646. — 196,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ramírez Rincón, José Enrique, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Ramírez Rincón, José Enrique.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Avenida Constitución Española, n.º 58, de Burgos. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Constitución Española. Número vía: 58. Piso: 3.º. Puerta: A. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 3. Número tomo: 3.996. Número libro: 663. Número folio: 137. Número finca: 34.195.

Importe de tasación: 144.279,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 119.714,07 euros.

– Banco Santander Central Hispano. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 74.398,99 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 34.510,52 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en Avenida Constitución Española, n.º 58-3.º A de Burgos. Tiene una superficie construida de 87,30 m.² y útil de 75,17 m.². Cuota edificio: 4,5%. Anejo: Trastero número 4.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407680/7648. – 182,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gadea Aroca, José Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General

de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.–

Deudor: Gadea Aroca, José Angel.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nom. finca: 1/5 de cuatro fincas. Localidad: Revilla Cabriada.

Importe de tasación: 4.432,63 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– BBVA, S.A. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 23.795,70 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.432,63 euros.

Descripción ampliada. – Finca n.º 1: Finca rústica al paraje de Los Gallegos de 1 hectárea, 84 áreas y 50 centiáreas. Finca registral: 2.345.

Finca n.º 2: Al paraje de El Salce de 1 hectárea, 24 áreas y 80 centiáreas. Finca registral: 2.346.

Finca n.º 3: Al paraje de Carracastillo, tiene una superficie de 1 hectárea, 10 áreas y 40 centiáreas. Finca registral: 2.347.

Finca n.º 4: Al paraje Castaño, tiene una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas. Finca registral: 2.348.

Se encuentran situadas las cuatro fincas en el municipio de Revilla Cabriada (Burgos) y se embarga 1/5 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 21 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407681/7649. – 200,00

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – Don José Javier Gallo Pellejero: Inmueble sito en la calle El Parral, número 3, 5.ª planta de Burgos, embargada el 08/06/2004 y valorada a efectos de subasta en 49.305,66 euros.

2. – Don Miguel Angel Hernández Palma: Dos fincas urbanas situadas en el municipio de Quintanaélez (Burgos), valoradas a efectos de subasta cada una de ellas en 1.829,00 euros la 1/8 parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo. Embargadas el 24/03/2004.

3. – Doña Sonia Quirce Miguel: Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle San Juan de Ortega, número 24 bajo de Burgos. Embargados con fecha 21/04/2004, y valorados a efectos de subasta en 88.800,00 euros.

4. – Doña María Concepción Tobar Saiz: Inmueble sito en Villamayor de Treviño (Burgos) en la calle Carrebustos, s/n. Embargado el 01/04/2004 y valorado a efectos de subasta en 149.200,00 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 8 de septiembre de 2004. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200407599/7575. – 54,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

*Notificación al deudor de valoración
de bienes muebles embargados (TVA-344)*

Notificadas al deudor don Alejandro López García las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 4 de agosto de 2003, al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal	5.486,74 euros
Recargo	1.751,99 euros
Intereses	0,00 euros
Costas	638,10 euros
Total	7.876,83 euros

Número bien: 1. Descripción: Hyundai Coupé BU-8106-U.

Importe de tasación: 1.900,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente noti-

ficación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200407616/7576. – 64,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL NUMERO 48/01 DE BILBAO

*Edicto de notificación de embargo de cuenta
y retención de saldo (TVA-313)*

Don Andrés Ruiz de la Rosa, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Vizcaya.

Hace saber: Que habiendo resultado fallida la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro, como consecuencia del procedimiento de apremio contra los deudores que se relacionan, por medio del presente edicto se practica notificación formal de la diligencia de embargo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de las providencias, por las que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, en las entidades financieras, por el importe que detallamos:

Deudor: Ignacio Rudiez Vado. Ent. financiera: 2095. Expediente: 97/299-29. Fecha diligencia: 24-08-2004. Imp. embargado: 139,70 euros.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provin-

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Bilbao, a 3 de septiembre de 2004. — El Recaudador Ejecutivo en funciones, Andrés Ruiz de la Rosa.

200407598/7574. — 62,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 24 de agosto de 2004, se otorga a don Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Ebro (901), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 2,45 l/seg. y un volumen anual de 27.478 m.³, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de 6,8790 Has., en el paraje «Camino de Revenga» de la localidad de Ircio, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407273/7527. — 34,00

Doña María Carmen Núñez Maza, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Doña María Carmen Núñez Maza.

Objeto: Autorización de construcción de nave ganadera para estabulación fija de vacuno en Agüera, término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

Cauce: Río Cerneja.

Paraje: La Ferrería, polígono 25, parcela 160.

Municipio: Agüera - Merindad de Montija (Burgos).

Las obras solicitadas consisten en la construcción de un establo de nueva planta con anejos (lechería, aseo y vestuario), para ganado vacuno de leche, en la margen izquierda del río Cerneja. La documentación técnica presentada está suscrita por la Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias doña Marisol Ruiz Sainz-Maza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de agosto de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407269/7526. — 48,00

Don José Miguel Guerra Villodas, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2004.O.1227.

Objeto: Construcción de nave agrícola.

Descripción de la actuación: Construcción de nave agrícola de 540 m.² en la margen derecha del arroyo Sorriveros en el paraje del mismo nombre.

Cauce: Arroyo Sorriveros.

Paraje: Sorriveros.

Municipio: Castrobarito - Junta de Traslaloma (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de agosto de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407246/7607. — 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Juan Carlos Ortiz Mantecón y otro, S.C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de bar, en la calle Villalón, 7 (Expte. 196-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407538/7577. — 40,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado en la aprobación inicial del Estudio de la Intensidad de Tráfico de la Circulación y análisis del trazado y diseño de la red de comunicaciones del Sector Plan Parcial V-1 «Villimar I», y que es: Don José González Arlanzón.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 13 de julio de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

Por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11 de febrero de 2004, recaída en el recurso de casación 1970/01, se declaró

anulado por no haberse realizado un análisis de la intensidad de circulación rodada, el Plan Parcial Villimar I.

Con fecha 1 de junio de 2004, se presenta por la Junta de Compensación el citado estudio de vialidad de tráfico, que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo.

Tomando como fundamento dichos informes, el Presidente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar de manera inicial el Estudio de la Intensidad de Tráfico de la Circulación para el análisis del trazado y las características de diseño de la red de comunicaciones del Sector P.P. V-1 «Villimar I», y su enlace con el sistema general de comunicaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, presentado por la Junta de Compensación del citado Plan Parcial y registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de junio de 2004 al número 672/04, visado por el Colegio correspondiente.

Segundo. – Notificar este acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales así como someterlo a un periodo de información pública por plazo de un mes, conforme establece el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón municipal de edictos.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, 17 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407645/7610. – 86,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2004, fue aprobado inicialmente el estudio de detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Actuación UE-AL.4b «Renfe», condicionado a que antes de la aprobación definitiva deberá modificarse el mismo al objeto de prever la dotación de dos plazas de aparcamiento, una de ellas de uso público, por cada 100 m.² construibles en el uso predominante.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el área del estudio de detalle.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido estudio de detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 15 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407644/7611. – 44,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Angela Regules Pérez, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la entidad singular de Vivanco de Mena, expediente n.º 695/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 3 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407412/7580. – 34,00

Por parte de don Francisco Javier Hierro Regules, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la entidad singular de Concejero de Mena, expediente n.º 694/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 3 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407413/7581. – 34,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, a 6 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200407583/7583. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de julio de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de suplemento de crédito n.º 1, con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 2004,

y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Aplicación presupuestaria	Partida	Consignación inicial (euros)	Aumentos (euros)	Consignación definitiva (euros)
Adquisición maquin. y utillaje	1.623.00	6.000,00	15.000,00	21.000,00
Aport. Inver. básica	4.790.00	1.000,00	19.000,00	20.000,00
Gastos prod. agr.	5.221.17	3.800,00	3.000,00	6.800,00
Tran. reforest.	5.611.03	7.000,00	686,00	7.686,00

Suma total de los aumentos: 37.686,00 euros.

– Recursos que se utilizan:

Remanente líquido de Tesorería: 37.686,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torresandino, a 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200407626/7614. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Liana

Cancelación de aval

Por Excavaciones Julio Aguilar, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza por importe de 1.014,05 euros depositada en su día, para responder de la ejecución de las obras de «Renovación de la red de distribución de agua - 3.ª fase», en Arcos de la Liana.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, se realicen por los interesados, las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Liana, a 17 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200407617/7582. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Pedrosa de Río Urbel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto en modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales, hasta las trece horas del jueves inmediato siguiente al decimoquinto día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el decimoquinto día coincidiera en jueves, será ese día el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Pedrosa de Río Urbel, a 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde accidental, Luis Calzada González.

200407627/7615. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Doña Montserrat Aparicio Aguayo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Decreto

Primero y único: «Que en virtud del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta delego, durante mi ausencia los días comprendidos entre el 20 y el 24 de septiembre de 2004, ambos incluidos, en la Primera Teniente de Alcalde doña María Petra Aparicio Bilbao, las facultades necesarias para sustituirme en la totalidad de mis funciones, en la tramitación de los asuntos administrativos y de trámite del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 47.1 del citado Reglamento».

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente decreto, en Melgar de Fernamental, a 13 de septiembre de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo. – Ante mí: La Secretaria, María Angeles Madrid Arlanzón.

200407601/7585. – 34,00

Por don Carlos Gutiérrez Ramos, en representación de Dulces Gloria, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental licencia ambiental para reforma de local para obrador de pastelería y despacho, en Melgar de Fernamental.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la tramitación de la licencia ambiental, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza España, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Melgar de Fernamental, 14 de septiembre de 2004. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200407612/7586. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, el proyecto de las obras tituladas: Urbanización del entorno de la Iglesia de Santa Cecilia, redactado por el Sr. Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián, que asciende a un importe total de ejecución por contrata de 157.818,12 euros, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, a 15 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200407545/7542. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Juan Francisco Gutiérrez-Solana López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para obrador de pan y pastelería, en calle Mayor, n.º 84, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de

la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 9 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200407577/7534. — 34,00

*Aprobación definitiva del proyecto de urbanización
UR-10-INT. Sector 1, de Medina de Pomar*

De conformidad con el art. 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial UR-10-INT. Sector 1, promovido por Burnika Promociones, S.L., conforme al documento redactado por el Estudio de Arquitectura, Ingeniería, Diseño y Urbanismo, S.L.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 1 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200407576/7535. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente número: 07/04.

Titular: Don Satiago Estraviz Vizcaíno.

Emplazamiento: Argomedo.

Actividad solicitada: Actividad apícola, 8 colmenas.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 16 de septiembre de 2004. La Alcaldesa en funciones (ilegible).

200407531/7531. — 36,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2004, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pradoluengo, a 15 de septiembre de 2004. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200407581/7532. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2003, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelisendo, a 2 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Jesús Madrigal Sanz.

200407578/7533. — 34,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Se aprueba la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de noviembre de 1992, estableciéndose para los próximos años la cuota anual por prestación de servicio de suministro de agua, según los metros cúbicos consumidos y la siguiente tarifa:

— Cuota anual: 30 euros.

— Uso doméstico: 30 céntimos por metro cúbico.

Se aprueba la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1992, estableciendo la cuota anual por cada vivienda o local en la cantidad de 52 euros a partir del año 2005.

Prádanos de Bureba, a 19 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200407536/7536. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Terminado el plazo de garantías constituidas por Construcciones Virsan, S.L., los días 30 de noviembre de 2002 y 17 de octubre de 2002, por importe de 6.692,41 euros y 6.587,09 euros, respectivamente, correspondientes a las obras de «Encauzamiento de la calle Mayor» y «Mejoras urbanas en la calle Mayor y calle Alta», se instruye expediente de devolución de dichas garantías.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mismo por razón del expediente citado, pueden presentar sus alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castriello de la Reina, a 10 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200407553/7540. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2/2004, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, que se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente y por la subvención de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para el Plan de Urgente Necesidad de 2004.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa Gadea del Cid, a 2 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200407543/7543. — 34,00

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 3/2004, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, que se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa Gadea del Cid, a 2 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200407544/7544. — 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más por los interesados, se admitirán los reparos y

observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, a 26 de agosto de 2004. — El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200407571/7537. — 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Torregalindo, a 6 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200407572/7538. — 34,00

Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres

La Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres en el Pleno extraordinario celebrado el 18 de septiembre, por tres votos a favor de los tres que forman la Junta Vecinal, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar los proyectos relacionados con el abastecimiento de agua en Pedrosa de Valdeporres redactados por Minaya con un importe total de 100.924,23 euros.

— Proyecto n.º 1:

«Captación y conducción de aguas en Pedrosa de Valdeporres» realizado por el Ingeniero don Roberto Prieto Heras (49.650,62 euros).

— Proyecto n.º 2:

«Ampliación de la red de distribución de agua potable en Pedrosa de Valdeporres» realizado por el Ingeniero don Tomás Contreras Alonso (51.924,61 euros).

2.º — Abrir un periodo de exposición pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de quince días, para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

En Pedrosa de Valdeporres, a 18 de septiembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Escudero Peña.

200407600/7584. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente 122/03.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- Descripción del objeto: Trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 207 de 30 de octubre de 2003.

3. **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Presupuesto aproximado de licitación:** 180.000 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 13/04/2004.
 - Contratista: Cromo Publicidad, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 180.000 euros, I.V.A. incluido.
- Burgos, 17 de septiembre de 2004. - El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200407642/7608. - 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar los servicios de biblioteca-mediатеca en el Centro Cívico Río Vena.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n, edificio Teatro Principal 1.ª planta. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 48/04.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicios de biblioteca-mediатеca en el Centro Cívico Río Vena.
- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 110 de 10 de junio de 2004.

3. **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** Presupuesto estimativo: 132.853,14 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 07/09/2004.
- Contratista: Arasti Barca MA, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 21,70 euros/hora.

Burgos, 17 de septiembre de 2004. - El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200407643/7609. - 34,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de concurso, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

- **Objeto:** Obra de «Adaptación de pista a frontón en Hortigüela (Separata 2.ª)».

- **Tipo de licitación:** 37.120,16 euros, a la baja.

- **Plazo de ejecución:** Cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no hubiere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

- **Exposición del expediente:** Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela.

- **Admisibilidad de variantes:** No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Fianzas:** Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% de la adjudicación.

- **Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento (martes, miércoles y viernes).

- **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Hortigüela, a las 14,00 horas, dos días después del que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al día siguiente hábil cuando sea sábado o festivo.

- **Modelo de proposición y documentación complementaria:** Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. - **Proposición económica:**

Don, con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Hortigüela, a regir en la obra «Adaptación de pista a frontón en Hortigüela, separata 2.ª», se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número).

Así como obra añadida en ejecución de mejoras, por un importe de euros (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. - **Documentación administrativa:**

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- c) Justificantes de solvencia técnica.
- d) D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
- e) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el registro.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Hortigüela, a 7 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200407424/7612. - 104,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de concurso, exponiéndose al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

– *Objeto:* Obra de «Urbanización del Polígono Industrial de Hortigüela (Fase I y Fase II)».

– *Tipo de licitación:* 74.371,98 euros, a la baja.

– *Plazo de ejecución:* Cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no hubiere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

– *Exposición del expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela.

– *Admisibilidad de variantes:* No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Fianzas:* Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento (martes, miércoles y viernes).

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Hortigüela, a las 13,30 horas, dos días después del que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al día siguiente hábil cuando sea sábado o festivo.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. – Proposición económica:

Don, con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Hortigüela, a regir en la obra «Urbanización del Polígono Industrial en Hortigüela, Fase I y Fase II», se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número).

Así como obra añadida en ejecución de mejoras, por un importe de euros (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. – Documentación administrativa:

- Resguardo de constitución de garantía provisional.
- Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- Justificantes de solvencia técnica.
- D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el registro.
- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Hortigüela, a 7 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto-liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 21 de septiembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100204237	03 09 2003 012600450	CANAL BURGOS, S.A.	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	09/03 09/03	96,41
09100204237	03 09 2004 010182907	CANAL BURGOS, S.A.	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	11/03 11/03	96,95
09100204237	03 09 2004 010494620	CANAL BURGOS, S.A.	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	12/03 12/03	96,85
09101284876	03 09 2001 011573407	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIG.	AV. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	03/01 06/01	33,68
09101313067	03 09 2004 010191593	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	11/03 11/03	1.160,29
09101313067	02 09 2004 010659520	REVILLA GOROSTIZA, FELIPE	CL. VITORIA, 184	09007	BURGOS	01/04 01/04	533,09
09101497872	03 09 2004 010507047	OFITAS DE CASTILLA LEON	CR. BRIVIESCA A SANTA CASILDA	09247	SALINILLAS DE BUREBA	12/03 12/03	702,12
09101780990	06 09 2004 010006485	ASFALTOS FUNDIDOS SNA, S.	PG. IND. DE BAYAS, PARC. 75	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00 09/01	43,79
09102014804	03 09 2004 010517151	S.I.D. PEREZ BALBAS, M.A.P.	CL. ESTRECHA, 1	09310	TORRESANDINO	12/03 12/03	560,64
09102037638	04 09 2002 005052861	YESOS Y ESCAYOLAS DEL NO.	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 55	09001	BURGOS	09/01 09/01	36,06
09102050671	04 09 2002 005033057	SERVICIOS VIRTUALES EN R.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, N. 24	09007	BURGOS	11/01 11/01	36,06
09102058048	03 09 2004 010518666	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	12/03 12/03	1.177,01
09102058048	02 09 2004 010745305	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	CL. LAVADEROS, 31	09007	BURGOS	02/04 02/04	1.932,39
09102236789	03 09 2004 010523114	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	12/03 12/03	1.235,64
09102345715	04 09 2002 005040131	HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	GL. ISMAEL GARCIA RAMILA, 7	09007	BURGOS	04/02 05/02	1.442,50
09102409773	03 09 2004 010527760	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	12/03 12/03	1.690,74
09102489696	02 09 2004 010694478	GONZALEZ GUARDON, FRANCIS.	CL. LUIS ALBERDI, 6	09007	BURGOS	11/03 12/03	1.459,97
09102515766	03 09 2004 010533420	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	12/03 12/03	571,93
09102628530	03 09 2004 010537662	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/03 12/03	1.790,29
09102628530	02 09 2004 010693367	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/03 10/03	1.167,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090027923877	02 09 2004 010577977	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	12/03 12/03	297,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
080319040605	03 09 2004 010893633	CANCHO ARRANZ, VICTORIANO	CL. ALTA, 86	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/03 11/03	141,73
091003956316	02 09 2004 010822905	REDONDO MATA, SORAYA	CL. CASA LA VEGA, 33	09007	BURGOS	10/03 11/03	145,21
091008152271	02 09 2004 010830581	GUEDES VICENTE, MANUEL JO.	CL. SAN BRUNO, 8	09007	BURGOS	09/03 10/03	139,51
091008988592	03 09 2004 010932534	ANDREICA IOAN	CL. EL CONVENTO, S/N	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	11/03 12/03	151,85

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100110873	03 09 2004 010788044	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	CL. MARQUES DE BERLANGE, 36	09006	BURGOS	12/03 12/03	145,25
09102198494	02 09 2004 010789357	GARCIA ALONSO, PAULINO	AV. CONDE DE GUADALHORCE, 6	09001	BURGOS	08/03 08/03	76,26
09102308329	02 09 2004 010789559	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	163,40
09102308329	02 09 2004 010789660	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	08/03 08/03	163,40
09102308329	02 09 2004 010789761	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03	163,40
09102308329	02 09 2004 010789862	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	11/03 11/03	163,40
09102308329	02 09 2004 010789963	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	12/03 12/03	163,40
09102308329	02 09 2004 010790064	LARA GARCIA, JESUS	P.J. DEL MERCADO, 2	09007	BURGOS	09/03 09/03	163,40
09102389666	02 09 2004 010803707	IZQUIERDO VAL, PETRA	CL. CARRETERA DE BURGOS, 16	09310	TORRESANDINO	07/03 07/03	163,40
09102459788	02 09 2004 010792589	ORDOÑEZ GOMEZ, RAFAEL CAR.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	08/03 08/03	163,40
091008232295	02 09 2004 010784408	STOYANOVA UZUNOVA, YORDAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	09/03 09/03	163,40
091008232295	02 09 2004 010784509	STOYANOVA UZUNOVA, YORDAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	11/03 11/03	163,40
091008232295	02 09 2004 010784610	STOYANOVA UZUNOVA, YORDAN	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	10/03 10/03	163,40
420011358182	02 09 2004 010786630	JUAN QUINTO, CRISTINA	CL. LAS ERAS, 9	09006	BURGOS	11/03 11/03	163,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liqui-

dación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200407711/7668. — 104,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010860310	01108748349	MARIA ELISA	MN. MAHAMUD	09228	MAHAMUD	9/03 9/03	19,93

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

200407712/7669. — 124,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 24 2004 011302780	271003480110	CORRAL PEÑA, DARIO ANDRES	CL. PALOMA, 8	09003	BURGOS	1/03 1/03	68,34

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días

hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la

deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200407713/7670. — 164,00

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 030921369	281133242852	PANTA PANTA, MERCEDES MARGAR.	CL. FRANCISCO SALINAS, 31	09003	BURGOS	9/03 9/03	163,40
02 28 2004 030921470	281133242852	PANTA PANTA, MERCEDES MARGAR.	CL. FRANCISCO SALINAS, 31	09003	BURGOS	12/03 12/03	54,47
02 28 2004 030921571	281133242852	PANTA PANTA, MERCEDES MARGAR.	CL. FRANCISCO SALINAS, 31	09003	BURGOS	10/03 10/03	163,40
02 28 2004 030921672	281133242852	PANTA PANTA, MERCEDES MARGAR.	CL. FRANCISCO SALINAS, 31	09003	BURGOS	8/03 8/03	163,40
02 28 2004 030921773	281133242852	PANTA PANTA, MERCEDES MARGAR.	CL. FRANCISCO SALINAS, 31	09003	BURGOS	11/03 11/03	163,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Trillo Martos.

200407714/7671. — 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 03 2003 021181012	041023360541	SINAKA MUSTAPHA	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	1/02 12/02	957,43

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehu-

sado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los suje-

tos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200407715/7672. – 114,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 016315261,	431013081125	SMAILI ABDELLAH	CL. ALFONSO VI, 78	09200	MIRANDA DE EBRO	3/03 10/03	303,71
02 30 2004 016315362	431013081125	SMAILI ABDELLAH	CL. ALFONSO VI, 78	09200	MIRANDA DE EBRO	1/03 1/03	12,65

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá

al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200407717/7673. – 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 019145035	161005044519	BAIH LAHOUSSINE	AV. MADRID, 11	09340	LERMA	11/03 12/03	162,30
02 30 2004 018753092	301034124681	ARENAS RINCON, DORA INES	CL. BARRIO NUEVO, 17	09400	ARANDA DE DUERO	9/03 10/03	113,89
02 30 2003 018719670	431013081125	SMAILI ABDELLAH	CL. ALFONSO VI, 78	09200	MIRANDA DE EBRO	3/02 3/02	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^ª Teresa Ayúcar Sanz.

200407718/7674. — 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 31 2004 012171577	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	2/03 3/03	128,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200407719/7675. — 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 010028791	30100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	10/03 10/03	892,76
03 34 2004 0101110536	30100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	11/03 11/03	421,82

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Miguel Pérez García.

200407720/7676. — 136,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 48 2004 010842067	48106369047	MON. IND. CUB. FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	11/03 11/03	7.475,64

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por don Julián Saiz Yangüela y otros, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de dos depósitos de gasóleo para consumo propio, en el Barrio de Castañares (Expte. 249-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407659/7782. — 80,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**INTERVENCION**

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, la

cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2003 con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 22 de septiembre de 2004, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407738/7718. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARIA**

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aranda de Duero.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. n.º 1320/04.

2. — *Objeto de licitación:* Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aranda de Duero.

Duración del contrato: Dos anualidades. Prórroga conforme a pliego de cláusulas administrativas.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. — *Base o tipo de licitación:* Conforme a pliego.

5. — *Garantía provisional:* 12.000 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secre-

taría, Plaza Mayor, n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación hasta las 14,00 horas. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico económicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200407787/7717. — 120,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria 7.ª y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para la adecuación del coto de caza existente BU-10.478, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Pinilla de los Moros, en concreto los señalados a continuación, que de no oponerse expresamente en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.478, y durante un periodo de dieciocho años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

Propietario	Superficie
Acinas Gonzalo José	0,2088 Has.
Acinas Heras Gregoria	0,0936 Has.
Acinas Varga Hnas. 3	0,1296 Has.
Acinas Varga Hnos. 2	1,1414 Has.
Acinas Varga Hnos. 3	3,1332 Has.
Alamo Olalla Andrea	0,0720 Has.
Alamo Olalla Esther	0,0720 Has.

Propietario	Superficie
Alamo Olalla Matilde	0,1296 Has.
Alamo Olalla Teresa	0,0648 Has.
Alamo Peña Juan	0,2160 Has.
Alamo Peña Vicente	0,0792 Has.
Alonso Fernández Avelina	0,4788 Has.
Alonso Fernández Federico	0,9660 Has.
Alonso Izquierdo Lucía	0,7220 Has.
Alonso Moncalvillo Lorenzo	0,2060 Has.
Cabezón Castrillo José	0,0144 Has.
Cabezón Castrillo Marta	1,6424 Has.
Cámara Acinas Lorenzo	0,2664 Has.
Cámara Heras Millán	0,1656 Has.
Camarero Acinas Francisco	0,0648 Has.
Camarero Felipe	0,0576 Has.
Camarero Heras Antonio	0,0648 Has.
Castrillo Andrés	0,0576 Has.
Castrillo Cabezón Angel	0,0504 Has.
Castrillo Cabezón Antonio	0,0936 Has.
Castrillo Cabezón María	0,9717 Has.
Castrillo Cabezón Restituto	3,2806 Has.
Castrillo Cabezón Santiago	0,0360 Has.
Castrillo Castrillo Benito	0,4104 Has.
Castrillo Castrillo Hnos. 4	3,3228 Has.
Castrillo Izquierdo Cándida	0,8196 Has.
Castrillo Izquierdo Cándida y Hnos.	0,0144 Has.
Castrillo Izquierdo Josefa	0,5508 Has.
Castrillo Izquierdo Juan	0,6756 Has.
Castrillo Juan	0,0180 Has.
Castrillo Pascual Anastasio	0,3840 Has.
Castrillo Ribero Petra	0,0288 Has.
Castrillo Rivero Benita	0,3312 Has.
Castrillo Rivero Gregoria	0,4644 Has.
Castrillo Rivero María	0,8064 Has.
Castrillo Rivero Petra	0,3528 Has.
Castrillo Vargas Cándida	0,0432 Has.
Caño Cabezón Hnos.	0,3240 Has.
Caño Cabezón José	0,0576 Has.
Caño Cabezón Margarita	0,4520 Has.
Caño Cabezón Margarita y Hnos.	0,0072 Has.
Caño Cabezón M.ª Astrea	0,2180 Has.
Cilla Heras Gregoria	0,0864 Has.
Cilla López Juan	0,0864 Has.
Domingo Abad Elias	0,1008 Has.
Domingo Acinas Mariano	0,1296 Has.
Domingo Camarero Mariano	0,1296 Has.
Domingo Domingo Andrés	1,4140 Has.
Domingo García Elena	0,2160 Has.
Domingo Heras Pilar	0,0720 Has.
Domingo Moncalvillo Andrés	0,2016 Has.
Escaño García Hnos. 2	0,4380 Has.
Fernández Blanco Hnos.	0,2340 Has.
Fernández Castrillo Pedro	0,2730 Has.
Fernández García Hnos.	0,6045 Has.
Fernández García Hnos.	0,4176 Has.
Fernández Hernando Juan	0,2016 Has.
Fernández Hernando Julián	0,5282 Has.
Fernández Hernando Saturnino	0,3672 Has.
Fernández Hernando Valeriano	0,0216 Has.
Fernández Izquierdo Miguel y 2	0,0576 Has.
Fernández Moncalvillo Martín	0,8264 Has.
Fernández Moncalvillo Hnos.	1,3968 Has.
Fernández Moncalvillo Felipa	0,4957 Has.
Fernández Pedro	0,0504 Has.

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Fernández Sebastián Basilia	0,0360 Has.	Miguel Téllez Hnos. 2	1,2744 Has.
Fernández Sebastián Juana	0,0360 Has.	Moncalvillo Asunción	0,1152 Has.
Fernández Vargas Amparo	0,0216 Has.	Moncalvillo Alonso Cándida	0,7800 Has.
Fernández Vargas Rufo	0,0530 Has.	Moncalvillo Alonso Vicente	0,4200 Has.
García Alamo Laureano	0,1008 Has.	Moncalvillo Pascual Basilia	0,1800 Has.
García Barga Marcelino	0,4888 Has.	Moncalvillo Pascual Cipriano	1,2536 Has.
García Castrillo Norberto	0,0360 Has.	Moncalvillo Pascual Fausta	0,1800 Has.
García del Alamo Juana	0,2592 Has.	Moncalvillo Pascual Lucía	0,1512 Has.
García Díez Hnos.	0,1008 Has.	Moncalvillo Pascual Victorina	0,8156 Has.
García Díez Hnos. 7	0,4788 Has.	Moncalvillo Vargas Hnos.	0,5256 Has.
García Heras Benito	0,0936 Has.	Moncalvillo Vargas Hnos.	0,2736 Has.
García Heras Juana	0,1152 Has.	Moral Acinas Carmen	0,8616 Has.
García Moncalvillo Miguel	0,0792 Has.	Moral Acinas Teresa	1,0420 Has.
García Oteiza Hnos. 2	0,4168 Has.	Moral García Emiliano	2,3021 Has.
García Sebastián Hnos.	0,0072 Has.	Moral García Emiliano y otra	0,0576 Has.
García Varga Carlos	0,0576 Has.	Moral García Feliciano	0,3816 Has.
García Varga Feliciano	0,0936 Has.	Moral García Hnos. 7	0,0648 Has.
García Varga Félix	0,0504 Has.	Moral Pascual Paula	0,1000 Has.
García Varga Francisca	0,0720 Has.	Moral Uriza Domingo	0,0548 Has.
García Varga Hnos.	0,0144 Has.	Moreno Acinas Teófilo	0,1152 Has.
García Varga Mariano	0,6376 Has.	Moreno Camarero María	1,7784 Has.
García Varga Matías	0,6868 Has.	Moreno Moreno Angela Laura	0,2131 Has.
García Varga Petra	0,0720 Has.	Moreno Moncalvillo Amparo	0,6266 Has.
García Varga Santiago	0,5220 Has.	Moreno Moncalvillo Catalina	0,0576 Has.
García Varga Sebastián	0,1120 Has.	Moreno Moncalvillo Jesús	0,3368 Has.
Gómez Acinas Valeriana	0,1656 Has.	Moreno Pascual Pedro	0,1308 Has.
Gonzalez Domingo Jesús	0,0504 Has.	Moreno Pascual Pedro y Hna.	0,1410 Has.
González Heras Félix	0,1944 Has.	Moreno Rodríguez Hnos. 3	0,3240 Has.
Grande Moreno Pedro	0,0720 Has.	Moreno Sebastián Sebastiana	0,0936 Has.
Hera Cerredá Teófilo	0,0432 Has.	Moreno Vargas Hipólito	0,0200 Has.
Hera Peña José	0,0720 Has.	Muñoz Moral Victorino	0,0648 Has.
Heras Arreba Victorino	0,0720 Has.	Navarro Peñalva José María	0,0288 Has.
Heras de las Heras Elvira	0,0720 Has.	Olalla Lozano Valentín	0,1944 Has.
Heras Montejo Fernando	0,2592 Has.	Paniego Alonso Santiago	1,1376 Has.
Heras Moreno María Pilar	0,3096 Has.	Paniego Andrés José	0,1844 Has.
Heras Peña Angela	0,1800 Has.	Paniego Castrillo Hnos.	0,1008 Has.
Heras Peña Dolores	0,0864 Has.	Paniego Castrillo Hnos. 2	7,1261 Has.
Heras Peña Francisco	0,1152 Has.	Paniego Castrillo Libia	0,1272 Has.
Heras Peña Sebastiana	0,1008 Has.	Paniego García Martín	0,1008 Has.
Heras Uriza Domingo	0,1224 Has.	Pascual Acinas Hnos.	0,0360 Has.
Heras Uriza Pedro	0,2088 Has.	Pascual Acinas Juan	0,9648 Has.
Heras Uriza Santiago	0,1008 Has.	Pascual Acinas Luis	1,6660 Has.
Hortigüela Hortigüela Lorenzo	2,6976 Has.	Pascual Alonso Joaquín	0,0432 Has.
Hortigüela Hortigüela Lorenzo y Hnos.	0,0320 Has.	Pascual Castrillo María	0,1080 Has.
Hernandez Hernando Saturnino	0,0288 Has.	Pascual García Oliva	1,9248 Has.
Izquierdo Cabezón Julio	1,5902 Has.	Pascual Izquierdo Hnos.	0,1440 Has.
Izquierdo Díez Eugenia	0,3132 Has.	Pascual Martín Hnos. 2	0,3260 Has.
Izquierdo Díez Isidro	0,2640 Has.	Pascual Menor Luis	1,4455 Has.
Izquierdo Díez Lorenzo	0,0792 Has.	Pascual Moncalvillo Alberto	0,1620 Has.
Izquierdo Fernández Miguel	1,1368 Has.	Pascual Moncalvillo Aurelia	0,1780 Has.
Izquierdo Fernández Angel	1,2526 Has.	Pascual Moncalvillo Emilio	0,0720 Has.
Izquierdo Fernández Hnos.	2,2929 Has.	Pascual Moncalvillo Feliciano	0,2046 Has.
Izquierdo Varga Epifania	1,8808 Has.	Pascual Moncalvillo Felicísimo	0,4464 Has.
Izquierdo Varga Epifania y otra	0,2016 Has.	Pascual Moncalvillo Filomena	0,6184 Has.
Izquierdo Varga Eulalia	0,3096 Has.	Pascual Moncalvillo Isidora	0,7520 Has.
Izquierdo Varga Lorenzo	0,1296 Has.	Pascual Moncalvillo M. ^ª Encarnación	1,4824 Has.
López Sebastián Hnos. 6	0,3480 Has.	Pascual Moncalvillo M. ^ª Encarnación	0,0432 Has.
Macho Moncalvillo Armando	0,6256 Has.	Pascual Moncalvillo Oliva	0,0432 Has.
Maeso Montejo Rosario	0,0864 Has.	Pascual Pascual Constanza	0,9401 Has.
Martín Castrillo Rufino	0,0360 Has.	Peñalva Alonso Hnos.	0,2592 Has.
Martín Domingo Gregorio	0,0792 Has.	Peñalva Moral Salvador	0,0180 Has.
Martín Gómez Pedro	0,4752 Has.	Portugal García Teófilo	0,1008 Has.
Martín Gómez Santiago	0,8680 Has.	Portugal Gonzalo Angela	0,0792 Has.

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Portugal Gonzalo Eustaquio	0,0864 Has.
Portugal Heras María	0,0648 Has.
Portugal Heras Pedro	0,0936 Has.
Portugal Nicolás	0,0648 Has.
Portugal Portugal Primitivo	0,0720 Has.
Pósenol Acinas Tomasa	0,0432 Has.
Pozo Pozo Felicísima	0,1584 Has.
Porras García Restituto	0,0216 Has.
Puente Blanco Hnos. 2	4,9900 Has.
Puente Blanco Silvano	0,0288 Has.
Redondo Blanco Ambrosio	0,1728 Has.
Redondo Blanco Carmen	0,3384 Has.
Redondo Blanco Víctor	2,0160 Has.
Redondo Moreno Benito	0,5256 Has.
Redondo Moreno Elvira	1,1670 Has.
Redondo Moreno Hnos. 3	3,8940 Has.
Redondo Sebastián Consuelo	0,5816 Has.
Redondo Varga Benito	0,0432 Has.
Rivero Alonso Rosalía	0,4720 Has.
Rivero Varga Francisco	0,0576 Has.
Sáez Peña Ramón	0,1296 Has.
Sáez Teófilo	0,1800 Has.
Sainz Vargas Hnos. 4	0,4040 Has.
Sainz Vargas Josefina	0,7344 Has.
San Martín Domingo Gregorio	0,1088 Has.
Sanz Varea Josefa	0,0360 Has.
Sanz Varga Josefina	0,1224 Has.
Sebastián Blanco Armando	0,2588 Has.
Sebastián Cabezón Francisco	1,2004 Has.
Sebastián Cabezón Jesús	0,8664 Has.
Sebastián Cabezón José	0,0432 Has.
Sebastián Cabezón Leonor	1,1672 Has.
Sebastián Castrejana Adelia	0,0216 Has.
Sebastián Castrejana Elena	1,5732 Has.
Sebastián Castrillo Leonor	0,0144 Has.
Sebastián Eleuterio	0,0864 Has.
Sebastián Fernández Basilia	0,8568 Has.
Sebastián Fernández Clara	0,5040 Has.
Sebastián Fernández Juana	1,5694 Has.
Sebastián Fernández Primitiva	0,9596 Has.
Sebastián Ortega Félix	0,2808 Has.
Sebastián Sebastián Domiciana	0,1584 Has.
Sebastián Sebastián Domitila	0,0811 Has.
Sebastián Sebastián Domitila y otros	0,0216 Has.
Sebastián Sebastián Florentina	0,0360 Has.
Serrano Acinas Leonardo	0,0864 Has.
Serrano García Nicolás	1,0880 Has.
Serrano Marcos	0,2448 Has.
Serrano Sebastián Adelia	0,0648 Has.
Serrano Sebastián Hnos. 2	1,0916 Has.
Serrano Sebastián Hnos. 3	1,4040 Has.
Serrano Sebastián Inés	1,1664 Has.
Varga Aldana Juan	1,8864 Has.
Varga Pascual Rufo	1,2744 Has.
Vargas Moncalvillo Lorenzo	3,8168 Has.
Vargas Moncalvillo Martín	0,8420 Has.
Vega Domingo Francisca	0,0864 Has.
Vicario Puente Alejandro	0,0936 Has.
Vicario Puente Germán	0,1152 Has.

En Pinilla de los Moros, a 22 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Antonio Redondo Andrés.

200407716/7719. — 568,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 14 de septiembre de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200407792/7728. — 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Finca sita en polígono 12, parcela 29 A.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Gumiel, a 30 de agosto de 2004. — El Alcalde, José Ignacio del Cura Peñacoba.

200407791/7727. — 68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Remitida la presente notificación a don Luis Gutiérrez Sainz, conforme a lo previsto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con esta misma fecha y al amparo del artículo 59.5 del mismo cuerpo legal, se procede a la publicación del siguiente edicto, a los efectos oportunos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

«Notificación. —

Pongo en su conocimiento que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. — Resolución, si procede, del escrito presentado por el adjudicatario de la explotación del café-bar del centro social. Y determinación de las medidas a tomar.

Con la autorización del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura por parte del Sr. Secretario del escrito de 17 de septiembre de 2004, presentado por don Luis Gutiérrez Sainz mediante burofax de la misma fecha y registro de entrada, número 146, de 20 de septiembre de 2004. En el mismo se presentan una serie de alegaciones a la notificación de la resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2004, intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, remitida por el Servicio de Correos como caducada, y posteriormente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia,

número 168, de 2 de septiembre de 2004 y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El citado escrito ha sido presentado fuera de plazo, puesto que el plazo vencía el 14 de septiembre de 2004. Por lo cual, la Asamblea Vecinal no entra a valorar el fondo del escrito, rechazando por unanimidad el mismo por ser extemporáneo.

Por el Sr. Alcalde, se hace constar la existencia de un anexo al contrato de fecha 1 de octubre de 2004, relativo al gasto y facturación de la luz. Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde, para que llegado el caso negocie un precio actualizado de los bienes que se relacionan en el escrito.

Finalmente, se acuerda por unanimidad de los vecinos presentes, dar por resuelto el "Contrato de arrendamiento para la explotación del café bar, del centro social recreativo de Monterrubio de la Demanda, ubicado en los bajos del edificio de la Casa Consistorial", en base al informe jurídico de 1 de julio de 2004, y edicto de 5 de julio de 2004, firmado por el Sr. Alcalde, concediendo al Sr. adjudicatario don Luis Gutiérrez Sainz, un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo para dejar a disposición del Ayuntamiento el inmueble en el estado en que fue entregado.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama los acuerdos adoptados.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses. No obstante, podrá utilizar cualquier otro medio de defensa o recurso si lo estima procedente».

En Monterrubio de la Demanda, a 27 de julio de 2004. — El Alcalde, José Antonio Alonso López. — El Secretario, Roberto Antón Camarero.

200407826/7784. — 92,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por don Miguel Martín Sáez, en nombre y representación de Biovent Energía, S.A. con C.I.F. A-47.497.789, y domicilio social en Madrid, calle Tomás Redondo 1, 28033, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de licencia urbanística para la instalación de tres aerogeneradores, con una potencia nominal de 2.000 KW., cada uno, dentro del Parque Eólico denominado «Urbel del Castillo II», y que afecta a terrenos municipales y particulares situados en la localidad de La Nuez de Arriba, perteneciente a este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b), en relación con el artículo 29 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Urbel del Castillo, 28 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200407833/7785. — 88,00

Ayuntamiento de Montorio

Por don Miguel Martín Sáez, en nombre y representación de Biovent Energía, S.A., con C.I.F. A-47.497.789, y domicilio social

en Madrid, calle Tomás Redondo 1, 28033, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de licencia urbanística para la instalación de diez aerogeneradores, con una potencia nominal de 2.000 KW., cada uno, dentro del Parque Eólico denominado «Urbel del Castillo II», y que afecta a terrenos municipales, situados en el Polígono 4, parcelas números 805 y 806, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b), en relación con el artículo 29 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Montorio, 28 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200407834/7786. — 88,00

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto legal citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Montorio, 24 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200407835/7787. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de septiembre de 2004, número 178, sobre licitación de la obra «Acondicionamiento de los servicios generales, calle Roza Alta» 1.ª Fase, se omitió lo siguiente:

— Clasificación del contratista: Se exige:

Grupo E. Subgrupo 1.

Grupo I. Subgrupo 1, 7, 9.

— Categoría del contrato: Categoría C.

— Presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 13 de octubre de 2004.

Son válidos los demás apartados contenidos en el anuncio de subasta pública, publicado con fecha 16 de septiembre de 2004.

Quintanar de la Sierra, 28 de septiembre de 2004. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200407848/7788. — 68,00